

LA PLATA, 23 de abril de 2004.-

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 3795

VISTO:

Las solicitudes de rehabilitación presentadas por profesionales, cuyas matrículas se encuentran suspendidas, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por Res. C.D. n° 2335/96, Arts. 17; 18; 19 y 20.

Que los profesionales a rehabilitar cumplieron los requisitos exigidos por lo que se hace necesario adoptar las providencias del caso que posibiliten las rehabilitaciones.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- *Acordar la rehabilitación en la matrícula respectiva, a los profesionales que a continuación se mencionan:*

PROFESIONAL	MAT	Tº	Fº	LEG.Nº	F.REHAB.	DELEGACIÓN
WALTER, Mario José	C.P.	43	156	10995/9	07/04/04	BAHÍA BLANCA
SALVEL, Jorge Emilio	C.P.	92	106	23656/0	06/04/04	MORÓN

ARTÍCULO 2º.- *Regístrese, notifíquese a quien corresponda, dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*